

PAGINA	PAGINA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
Decreto 1434/1966, de 2 de junio, por el que se declara sujeta a ordenación rural la comarca de Lerma (Burgos).	7787	
Orden de 16 de junio de 1966 por la que se dictan normas para la tramitación de certificaciones de obra ejecutada y endoso de las mismas.	7774	
Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca a reconocimiento médico a las aspirantes admitidas en oposiciones a plazas de Agentes de economía doméstica.	7779	
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se fija fecha para el comienzo de los ejercicios para cubrir varias plazas vacantes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias	7779	
MINISTERIO DE COMERCIO		
Orden de 4 de junio de 1966 sobre prohibición de la pesca de la sardina con artes de cerco durante la noche por dentro de la línea que une Punta del Cogollo con Cabo Vidio.	7788	
Orden de 14 de junio de 1966 por la que se autoriza a «Pich-Aguilera, S. A.», de Barcelona, el régimen de reposición con franquicia para la importación de floca de fibra acrílica por exportaciones de tejidos acolchados con boata fibra acrílica.	7789	
Orden de 14 de junio de 1966 por la que se autoriza a «La Gelidense, S. A.», de Barcelona; «Papelera del Mijares, S. A.», de Hernani, y «Papelera del Norte, Sociedad Anónima», de Hernani, el régimen de reposición con franquicia arancelaria de pastas celulósicas por exportaciones de papeles y cartones.		7789
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
Corrección de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1966 por la que se dispone la renovación de los miembros de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles, integrada en el Consejo Nacional de Prensa.	7789	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
Resolución de la Dirección General de la Vivienda en el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.	7776	
ADMINISTRACION LOCAL		
Resolución del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso de selección de méritos entre Jefes de Negociado y Oficiales técnico-administrativos, respectivamente, para cubrir por ascenso y por el turno de méritos las plazas que se citan.	7779	

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1966 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de construcción correspondientes al mes de marzo del corriente año.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7173, segunda columna, línea 6 de «Mano de obra», dice: «... Badajoz ... 109,0...», y debe decir: «... Badajoz ... 109,9...».

En la página 7174, primera columna, y en la línea 12, dice: «... Huesca ... 114, ...», y debe decir: «... Huesca ... 114,3...».

En la misma página e igual columna, en «Materiales de Construcción» y en la línea 6 de «Península y Baleares», dice: «... Energía ... (número borroso)», y debe decir: «... Energía ... 104,6...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se dictan normas para la tramitación de certificaciones de obra ejecutada y endoso de las mismas.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto de 29 de septiembre de 1911 autoriza a los contratistas de obras públicas para que puedan endosar las certificaciones que se les expidan o hayan expedido y estén aprobadas por las obras ejecutadas en sus contratos, y con el fin de que tenga efectividad lo dispuesto en el mencionado Real Decreto en las contrataciones de obras a cargo de fondos administrados por la Subsecretaría y los diferentes Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento, y al mismo tiempo facilitar el grado de liquidez de los créditos a favor de las empresas que contraten con aquellos Servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a propuesta de esa Subsecretaría, ha resuelto:

Primero.—Los Centros Directivos y Servicios y los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura que expidan certificaciones de obra ejecutada entregarán al contratista una copia autorizada de las mismas.

Segundo.—Los contratistas, en los casos que les interese, podrán hacer constar el endoso, en el ejemplar que se les haya entregado, del importe de la certificación correspondiente.

Tercero.—El endosario elevará instancia, acompañada del ejemplar entregado al contratista solicitando la toma de razón del endoso, al Centro Directivo, Servicio u Organismo que haya expedido la certificación de obra, el cual, una vez registrada, la enviará a la Oficina de Contabilidad respectiva, junto con los restantes ejemplares de la certificación, de no haberlo hecho con anterioridad.

Cuarto.—Si el gasto del que la certificación forma parte fué correctamente contraído, intervenido y aprobado en su día, las Oficinas de Contabilidad efectuarán la toma de razón, consignando la diligencia en todos los ejemplares de la certificación; acto seguido devolverán al Centro de procedencia la certificación endosada para su entrega al interesado, continuándose la tramitación normal de los restantes ejemplares.

Quinto.—Las órdenes de pago deberán extenderse al nombre del endosario, pero deberá hacerse referencia en ellas al endosante y al endoso efectuado.

Sexto.—Los Centros Directivos y Servicios y los Organismos Autónomos, así como sus Oficinas de Contabilidad, deberán organizar la tramitación de endosos dentro de sus peculiares características, de forma que se consiga la mayor celeridad y eficacia sin rebasar el límite impuesto por las imprescindibles garantías de la Administración.

Séptimo.—Al efectuarse el pago de las certificaciones endosadas, los endosarios entregarán en la Tesorería correspondiente la copia autorizada que posean y en la que conste el endoso original, a fin de que se una a la documentación justificativa del mandamiento de pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.